



<b>EXPEDIENTE:</b> RR.SIP. 420/2013	Alicia González González	FECHA RESOLUCIÓN: 11/05/2013
Ente Obligado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta / Omisión de respuesta.		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se sobresee.		

**info**df

Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURRENTE: ALICIA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ

ENTE OBLIGADO: SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.SIP.0420/2013

FOLIO: 0326000009513

Ciudad de México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil trece.- Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y en la consideración de que el ocho de abril de dos mil trece la Unidad de Correspondencia de este Instituto, con los folios 3114 y 3130, recibió copia simple de las impresiones de los correos electrónicos, enviados de la cuenta señalada por la recurrente para recibir notificaciones, a través de la cual manifestó, en torno a lo actuado en el recurso de revisión RR.SIP.0420/2013, que ***“Que una vez obtenida la respuesta completa a la solicitud, en mi calidad de recurrente me doy por satisfecha y solicito el término del presente recurso de revisión”*** (sic), y toda vez que dicho recurso fue interpuesto bajo la misma pretensión que en el recurso de revisión en el que se actúa, por así demostrarse a partir de los agravios esgrimidos y de la solicitud de información folio 0326000009513, este Instituto determina que es intención de la ahora recurrente **DESISTIRSE** de continuar con la substanciación y resolución del recurso de revisión, en términos de lo establecido en los numerales tercero fracción VI, vigésimo sexto, párrafo segundo, fracción III del *Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF*.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBREESE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el presente proveído para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- **Así lo proveyó y firma la Maestra en derecho Diana Hernández Patiño, Titular de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto.**

RSL/MALV